

## SEÑOR.



El Real, y Mayor Colegio de San-Iago de la Ciudad de Huesca, dize: Que por estatutos de la Vniuersidad de la misma Ciudad, è inueterada costùbre en diferentes processiones, como son, la del Corpus, la que se haze en el dia de SanLorenço, y otras, para su mayor celebridad, y lustre, asiste la Vniuersidad, concurriendo à acompañarlas con la Ciudad, Iusticia, Prior, y Iurados, y Ciudadanos, el Rector, y Doctores de las Facultades, con las insignias de sus grados, precediendo el Mazero de la Ciudad à mano derecha, y el Vedel de la Vniuersidad à la izquierda con sus ropas, y mazas, è inmediatamente en linea igual enmedio el Prior de Iurados, y en su ausencia, el Iurado siguiente en grado, y el Iusticia, ò su Teniente à la mano derecha, y à la izquierda el Rector, y despues los demás Iurados, Ciudadanos, y Doctores por su orden, ocupando siempre el Rector en estas funciones, y en otras, en que en algunas fiestas particulares concurre con la Ciudad, el lugar inmediato al Prior de Iurados, ò en su ausencia, al siguiente en grado: y auiendo sido inconcusa esta obseruancia con quantos Rectores ha auido, asy si Dignidades, Canonigos, Colegiales del mismo Colegio, como con los pretendientes del, y qualesquiera otros; el dia de SanLorenço proximè passado, estando el Rector de la Vniuersidad, que se halla pretendiente à vna Vaca del Colegio, con los Doctores en la Iglesia Catedral, donde salia la procession, para incorporarse en ella con la Ciudad; le embiaron à dezir los Iusticia, Iurado segundo, tercero, y quarto, faltando por enfermedad el Prior de Iurados, se abstuviera de ir en la procession: y estrañando tan repentina, como inopinada nouedad, acudiò el Rector con otras personas à proponer à la Ciudad



dad el perjuizio que se le intentaua hazer , contra el derecho de que siempre auian gozado sus antecessores , y la Vniuersidad en su Presidente ; pero no bastaron estas, ni otras representaciones à reducir los animos de los Iusticia , y Iurados ya resueltos ; antes declarandole mas, expressaron , que mientras el Rector de la Vniuersidad lleuara el habito de pretendiente del Colegio, no le admitir ia la Ciudad en concurso alguno. Y aunque el Rector pudiera auer perseverado en la conseruacion de su derecho ; pero por euitar los escandalos que ya con las voces empezauan à mouerse , con atencion al lugar en que se hallaua , y a la sagrada funcion de la procesion , tuvo por mas acertado el abstenerse.

Y reconociendo el Colegio quan derechamente le hiera la exclusion del Rector , solo por el motiuo de pretendiente , ha tenido por preciso dar cuenta à V. Magestad desta operacion , y resolucion de la Ciudad , representando , que el habito de que siempre han usado , y usan los pretendientes del Colegio desde que se declaran opositores , y mientras pende la oposicion a la Vaca, que se halla vacante , es tan decoroso , y venerable , como el puesto a que se aspira , y el mismo que lleuan los pretendientes en los demás Colegios Mayores de España , y no de menor , sino de mayor grauedad , y circunspeccion , que el que lleuan los que no lo son. Que con los pretendientes que se hallan Rectores de la Vniuersidad , en consideracion al Puesto , y Presidencia que ocupan , no se obserua de las puertas del Colegio afuera ceremonia alguna de las que se estilan con los otros pretendientes , como la de si se encuentra en vna calle con Colegiales , auer de parar , y seguir descubierta , hasta que se le despide , ni aun dentro del Colegio , sino alguna vez la de algun leuante. Que sin otros muchos que avrà auido en lo antiguo , de nuestra memoria han sido Rectores de la Vniuersidad , y al mismo tiempo pretendientes del Colegio , y lleuando el habito de tales , el Doctor Thomàs Martinez Rubio , Dean que fue en la Santa Iglesia de Teruel , el

Doctor



Doctor Domingo Forcada, à quien en el Colegio honró V. Magestad con Plaza en Santa Clara de Napoles, el Doctor Pedro Rodrigo, Señor de Bescòs, y vltimamente Don Geronimo Zoliuera, Obispo que es de Tranapoli, del Consejo de V. Magestad, los quales en el referido habito de pretendientes asistieron en todos los concursos con la Ciudad, y exercieron todo lo perteneciente à su Oficio de Rector, como todos los demàs Rectores lo han acostumbrado hazer. Y debiendo el Colegio su ser à la Augusta grandeza del Inuictissimo señor Emperador Carlos Quinto mi señor, y su progreso à la Real magnificencia del señor Rey Felipe Segundo, y del señor Rey Felipe Quarto, que de Dios goza Padre gloriosissimo de V. Magestad, y al Real Patrocinio de V. Magestad en la confirmacion de sus priuilegios, y exempciones, y en la Real gracia con que vltimamente en las Cortes deste Reyno del año passado de 1678. se ha dignado V. Magestad fauorecerle por disposicion foral, con la memoria para las consultas, logrando con tan gloriosos titulos el estar debaxo el Real Patronato de V. Magestad, debiera la Ciudad auer escusado tan poco premeditada operacion, y resolution: pues el perjuizio del Colegio, por el motiuo del habito de sus pretendientes, y por lo q̄ puede conducir à priuarle de algunos sugetos, retrayendolos desta pretention, no parece, que puede dexar de alcançar à V. Magestad en su Real Patronato.

Por lo qual, postrado a los Reales Pies de V. Magestad, suplica con el debido rendimiento, sea de su Real seruicio mandar à los Iusticia, Prior, y Iurados, y Ciudad de Huesca, que no innouen en adelante con el Rector que es, ò fuere de la Vniuersidad, y pretendiente del Colegio, de lo que siempre se ha estilado, y en consecuencia, que no le impidan el concurrir en las funciones, processiones, y actos en que ha acostumbrado asistir con la Ciudad, llevando, y teniendo el lugar inmediato despues del Prior de Iurados, ò en su ausencia, del que se sigue, como aun con el mismo Rector que lo es aora



lo obseruò pocos dias antes la Ciudad en el Colegio de  
la Compañia de Iesus en la fiesta de San Ignacio, a que  
fue combidado, y asistiò. Y que por la nota publica que  
pudo ocasionar la nouedad del dia de San Lorenzo, se  
dè al Rector la satisfaccion, que à V. Magestad parecie-  
re, en que la recibirà el Colegio, y singular fauor de la  
**Real grandeza, y amparo de V. Magestad.**

Oficio de Rector, como todos los demas Rectores lo han  
acostumbrado hacer. Y debiendo el Colegio, en ser a la  
Augusta Grandeza del Inuestidissimo Señor Emperador Car-  
los Quinto su Señor, y su progenitor, y de la Real Magestad  
de la Señora Reyna Felipe Segundo, y de la Señora Reyna Felisa  
Quarta, que de Dios goza Parte gloriosissima de V. Ma-  
gestad, y al Real Patronato de V. Magestad en la comen-  
tacion de las primicias, y excoptacion de la Real gra-  
cia con que vniuersalmente en las Cortes de las Reynas del  
año pasado de 1578. se ha dignado V. Magestad sa-  
nctificar por disposicion Real, con la memoria para las  
conultas, logrando con tan gloriosos titulos el estar de-  
bajo el Real Patronato de V. Magestad, debiera la Ciu-  
dad hacer escusada tan poco prometida operacion, y re-  
solucion; pues el perjuicio del Colegio, por el motivo del  
habito de las pretensiones, y por lo que puede conducir a pre-  
uente de algunos siglos, reuocados de esta pretension,  
no parece que puede dexar de alcanzar a V. Magestad  
en su Real Patronato.

Por lo qual, por tanto a los Reales Pies de V. Mage-  
stad, publica con el debido rendimiento, sea de su Real  
seruicio mandar a los Justicia, Prior, y Jurados, y Ciudad  
de Huéscar, que no inuonen en adelante con el Rector  
que es, ó fuere de la Vniuersidad, y pretendiente del Co-  
legio, de lo que siempre se ha estado, y en consequen-  
cia, que no se impidan el concurrir en las funciones pro-  
cesiones, y actos en que ha acostumbrado asistir con la  
Ciudad, quando, y teniendo el lugar inmediato del  
Prior de Huéscar, en su jurisdiccion, del que se ha  
quiere, como aun con el mismo Rector, que lo es agora